

*Fechas*

Cuarto.—La celebración de las pruebas de la primera convocatoria tendrá lugar en la última semana de mayo, y las de la segunda convocatoria, la última semana de septiembre. Estas pruebas se realizarán en sesiones de mañana y tarde en el día que se señalará oportunamente para cada convocatoria por la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Quinto.—El plazo para la inscripción de los alumnos tendrá lugar en el mes de abril, excepto para la primera convocatoria del año actual en que será en la primera quincena de mayo, y el mes de junio para la inscripción de aquéllos que se presenten a la segunda convocatoria. El modelo de inscripción se adjunta en el anexo de la presente Orden.

*Lugar de inscripción y realización de las pruebas*

Sexto.—Los Consejeros de Educación o los Cónsules españoles en cumplimiento de lo anterior precisarán el lugar de inscripción y realización de las pruebas, dando la máxima difusión de las convocatorias.

Séptimo.—Terminado el plazo de inscripción, los Consejeros de Educación o los Cónsules españoles respectivos comunicarán a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, Subdirección General de Educación Permanente, Servicio de Educación de Adultos (prioritariamente por fax y e-mail; si ello no fuera posible, por teléfono) el número de candidatos inscritos, en el plazo de setenta y dos horas a contar desde el último día de inscripción.

Octavo.—De acuerdo con el número de candidatos inscritos, la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa enviará los protocolos de las pruebas que se aplicarán en cada convocatoria a las Consejerías de Educación o Consulados españoles, quienes velarán por la recepción, ejecución y aplicación de unas pruebas de esta naturaleza.

Asimismo, les serán enviados los impresos normalizados de actas, modelo de propuestas de expedición de títulos de Graduado Escolar, modelo de certificaciones y fichas de seguimiento estadístico de cada convocatoria que serán entregados a los Presidentes de las Comisiones que se constituyan al efecto.

Noveno.—Las Comisiones Evaluadoras se constituirán de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1459/1991, ajustándose, en todo caso, a las características y peculiaridades de cada uno de los países, procurando asignarles a cada una cien aspirantes como máximo. No obstante lo anterior, se podrán constituir en un país más de una Comisión, si el número de candidatos u otras circunstancias así lo exigieran, pero su actuación queda limitada a lo fijado en los apartados cuarto y undécimo de la presente Orden.

Décimo.—El desarrollo y calificación de las pruebas se ajustará a lo señalado en las instrucciones y claves que acompañan a los protocolos de examen que la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa enviará a las Consejerías de Educación o a los Consulados respectivos.

Se tendrán en cuenta, además, estas indicaciones:

a) Los aspirantes presentados a la realización de las pruebas deberán ser identificados por la Comisión Evaluadora.

b) La primera sesión, que se iniciará a las nueve horas, se dedicará a los ejercicios correspondientes a las áreas de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales. Esta sesión tendrá una duración de tres horas.

c) La segunda sesión, que dará comienzo a las quince horas, se dedicará a los ejercicios correspondientes al área de Lengua Española y de Lengua Extranjera. Esta sesión tendrá una duración de tres horas.

Undécimo.—Realizadas y calificadas las pruebas, los Consejeros de Educación o los Cónsules españoles remitirán a la Subdirección General de Educación Permanente, Servicio de Educación de Adultos, en el plazo de diez días a partir de la fecha de realización de las mismas, la siguiente documentación:

Actas en modelo normalizado en las que se relacionarán los participantes y calificaciones obtenidas, quedando, asimismo, una copia en la Consejería de Educación o Consulado.

Propuesta de expedición de títulos.

Datos estadísticos de cada convocatoria de acuerdo con la ficha elaborada por la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Duodécimo.—La presente Orden será de aplicación hasta el año 2002 inclusive y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Decimotercero.—Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa para dictar las normas necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Madrid, 30 de abril de 1999.

RAJOY BREY

Ilmos. Sres. Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa y Secretario general técnico. Departamento.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**10345** RESOLUCIÓN de 19 de abril de 1999, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se actualiza, a 1 de enero de 1999, el Censo Especial de Buques Palangreros de Superficie de Caladeros Internacionales.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional de la Orden de 8 de enero de 1993, por la que se regula la flota palangrera de superficie en caladeros internacionales y en uso de las facultades concedidas por la disposición final primera de la misma,

Esta Secretaría General de Pesca Marítima, una vez oído el sector interesado, ha resuelto publicar como anexo I el Censo Especial de Buques Palangreros de Superficie, actualizado a 1 de enero de 1999, una vez aprobadas las modificaciones que se han producido en el mismo hasta la fecha.

Madrid, 19 de abril de 1999.—El Secretario general, Samuel Juárez Casado.

Ilmos. Sres. Director general de Recursos Pesqueros y Director general de Estructuras Pesqueras.

### ANEXO I

#### Censo Especial de Buques Palangreros de Superficie de Caladeros Internacionales

| Nombre                      | Matrícula    | Folio  |
|-----------------------------|--------------|--------|
| Acechador .....             | VI-5 .....   | 10.073 |
| Arosa Primero .....         | VI-5 .....   | 8.691  |
| Balueiro Segundo .....      | GI-4 .....   | 2.182  |
| Balueiro Terceiro .....     | VI-7 .....   | 13-98  |
| Baz .....                   | VI-5 .....   | 10.037 |
| Bradomín .....              | VI-5 .....   | 10.110 |
| Carvisa Tres .....          | VI-5 .....   | 9.913  |
| Cedes .....                 | GI-4 .....   | 2.181  |
| Celtic Bay .....            | VI-5 .....   | 2-97   |
| Chato Tercero .....         | VI-5 .....   | 9.867  |
| Ciudad de Villajoyosa ..... | GC-3 .....   | 1.848  |
| Cosmos .....                | GI-4 .....   | 2.110  |
| Croque .....                | VI-5 .....   | 8.621  |
| Crúper .....                | VILL-1 ..... | 4.774  |
| Depredador .....            | VI-5 .....   | 10.043 |
| Escualo .....               | VI-5 .....   | 10.102 |
| Freipesca Uno .....         | VI-5 .....   | 8.852  |
| Furabolos .....             | VI-5 .....   | 10.109 |
| Gándar .....                | ST-4 .....   | 2.506  |
| Gedi .....                  | VI-5 .....   | 4-96   |
| Gloria Figueroa .....       | VI-5 .....   | 9.911  |
| Ibsa Quinto .....           | CO-2 .....   | 3.882  |
| Ipartza .....               | CO-2 .....   | 3.829  |
| Juanitoba Primero .....     | TE-1 .....   | 4.069  |
| Lelo .....                  | VI-7 .....   | 4-92   |
| Leyce .....                 | VI-5 .....   | 10.138 |
| Maicoa .....                | SS-1 .....   | 2.429  |
| Maicoa Uno .....            | VI-5 .....   | 2-94   |
| Makus .....                 | VI-5 .....   | 10.050 |
| Manuela Cervera .....       | VI-5 .....   | 10.111 |

| Nombre                  | Matrícula | Folio  |
|-------------------------|-----------|--------|
| Mar Díez                | VI-5      | 8.243  |
| Maral                   | GI-4      | 2.167  |
| Marrajero               | VI-5      | 9.942  |
| Nange                   | VI-7      | 3.556  |
| Novo Xeixal             | VI-7      | 15-96  |
| O'Covelo                | VI-5      | 9.879  |
| Paco Vázquez            | HU-3      | 1.533  |
| Pegusa                  | VI-7      | 3-97   |
| Pescarosa Primero       | VI-5      | 7.306  |
| Playa de Ereaga         | VI-7      | 3.525  |
| Playa de Somo           | VI-5      | 9.848  |
| Prior                   | VI-5      | 10.086 |
| Radoche Primero         | CO-2      | 3.867  |
| Ribel Tercero           | VI-7      | 3.554  |
| Ribela                  | FE-4      | 3.061  |
| Río Vello               | VI-5      | 9.908  |
| Robero                  | VI-7      | 1-92   |
| Rosu Tercero            | GI-4      | 2.172  |
| Segundo Ribel           | VI-7      | 3.549  |
| Sideral                 | GI-4      | 2.163  |
| Siete de Julio          | SS-2      | 1.786  |
| Tere                    | VI-5      | 10.049 |
| Tiburón Tercero         | VI-5      | 9.988  |
| Tintoreta               | VI-5      | 9.934  |
| Totorota                | VI-5      | 10.078 |
| Virgen de la Franqueira | VI-5      | 9.897  |
| Xiada                   | VI-5      | 9.959  |
| Yanke                   | GI-4      | 2.046  |

**10346** *ORDEN de 29 de abril de 1999 por la que se convoca y regula el XVIII Premio de Trabajos Escolares del Día Mundial de la Alimentación correspondiente a 1999, «La Juventud contra el Hambre».*

Con la publicación del Real Decreto 769/1981, actualizado por el Real Decreto 973/1982, de 2 de abril, que estableció el Comité Nacional Español del Día Mundial de la Alimentación, se constituyó por el Gobierno el instrumento necesario para intensificar los esfuerzos del Estado español, siguiendo los criterios fijados por la Resolución 7/1981, adoptada por la Conferencia de la FAO, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en su XXI Reunión para la Lucha de Solidaridad Nacional e Internacional contra el Hambre, la Malnutrición y la Pobreza. Posteriormente, y mediante Resolución 5/1983, la FAO ratificó el fomento de su apoyo constante al Día Mundial de la Alimentación.

Los objetivos del Día Mundial de la Alimentación son sensibilizar a la opinión pública ante el problema del hambre en el mundo y concentrar la atención en la agricultura y la producción de alimentos.

Con el respaldo de una amplia campaña de información pública, basada en un tema distinto cada año, el Día Mundial de la Alimentación busca intensificar la solidaridad internacional y nacional en la lucha contra el hambre, la malnutrición y la pobreza. Los temas de los últimos años han sido: La diversidad de la naturaleza, un patrimonio valioso; El agua, germen de vida; Alimentos para todos; Invertir en la seguridad alimentaria; La mujer nutre al mundo.

Para 1999 la FAO ha establecido el lema: «La juventud contra el hambre». Por todo ello, dispongo:

**Artículo 1. Objeto.**

Con el fin de contribuir a sensibilizar a los niños en edad escolar, para que desde los primeros años de su educación vayan tomando conciencia y se cree en ellos la solidaridad respecto a los problemas derivados de la alimentación en el mundo, se convoca el XVIII Premio de Trabajos Escolares, bajo el lema «La juventud contra el hambre», propuesto por la FAO para 1999.

**Artículo 2. Beneficiarios.**

Podrán optar a dicho premio colectivos de alumnos de Educación Primaria, Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y Centros de Educación Especial.

La participación se llevará a cabo por grupos de alumnos que representen una unidad escolar.

Los trabajos serán dirigidos o coordinados por algún profesor del centro.

**Artículo 3. Dotación.**

Se otorgarán los siguientes premios:

Alumnos de primer y segundo ciclo de Educación Primaria y alumnos de Centros de Educación Especial.

Primer premio, por una cuantía de 250.000 pesetas.  
Segundo premio, por una cuantía de 150.000 pesetas.  
Tercer premio, por una cuantía de 100.000 pesetas.

Alumnos de tercer ciclo de Educación Primaria, primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y alumnos de Centros de Educación Especial.

Primer premio, por una cuantía de 250.000 pesetas.  
Segundo premio, por una cuantía de 150.000 pesetas.  
Tercer premio, por una cuantía de 100.000 pesetas.

La cuantía de los premios será destinada a sufragar gastos derivados de actividades escolares o adquisiciones de material didáctico.

Se hará entrega a los centros galardonados de un diploma de honor.

Los profesores coordinadores de todos los trabajos presentados serán obsequiados con una publicación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Los alumnos participantes en la elaboración de los trabajos recibirán un lote de elementos promocionales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

**Artículo 4. Tema del trabajo.**

El trabajo deberá versar sobre el lema propuesto por la FAO para 1999: «La juventud contra el hambre».

**Artículo 5. Formato de los trabajos.**

El formato de los trabajos será de un mural de dos metros de ancho por uno de alto.

Los trabajos serán enviados por el Director o Profesor del Centro, bajo cuya dirección o supervisión se haya ejecutado el trabajo.

En la documentación que acompañe al trabajo deberán constar el nombre del Profesor coordinador del trabajo y de los alumnos participantes en el mismo.

**Artículo 6. Presentación de los trabajos.**

Los trabajos se dirigirán al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y se presentarán en la Subdirección General de Promoción Alimentaria, paseo de Infanta Isabel, número 1, 28071 Madrid, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar en el envío la siguiente leyenda: XVIII Premio de Trabajos Escolares del Día Mundial de la Alimentación.

La participación en este premio comporta la aceptación de todas las bases de la convocatoria.

**Artículo 7. Plazo de presentación.**

El plazo de presentación de trabajos finalizará el 30 de junio de 1999.

**Artículo 8. Selección.**

1. Para la concesión del premio se formará un Jurado, presidido por la Directora general de Alimentación, o persona en quien delegue, y compuesto por los siguientes miembros:

Un representante de la Secretaría General de Pesca Marítima.

Un representante de la Dirección General de Desarrollo Rural.

Un representante de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Un representante de la Dirección General de Alimentación.

Un representante del Gabinete de Prensa del Departamento.